

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número: 305

Popayán, Cauca catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VENTA DE BIEN COMUN
Demandante:	LILIANA PERAFAN LEDEZMA
Demandado:	GUILLERMO ALBERTO CAMPO
Radicado:	190014003003-2021- 00248-00

Ha venido a despacho el presente proceso de VENTA DE BIEN COMUN formulado por LILIANA PEREFAN LEDEZMA por intermedio de apoderado judicial contra GUILLERMO ALBERTO CAMPO teniendo en cuenta el correo remitido por el profesional Especializado DR. NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de esta ciudad de fecha 3 de febrero de 2023 , quien devuelve debidamente diligenciado nuestro despacho comisorio No. 025 del 1 de agosto de 2022 librado dentro del presente proceso

En virtud de lo anterior procederá el despacho a agregar al expediente digital la diligencia de secuestro que se practicó el día 19 de enero de 2023 y a colocar en conocimiento de las partes, para los fines a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 309 numeral 6 y 7 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **AGREGUESE** al expediente la diligencia de secuestro de fecha 19 de enero de 2023, practicada por el profesional Especializado DR. NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal para que fuera comisionado mediante despacho comisorio No. 025 del 1 de agosto de 2022. **PONGASE** a disposición de las partes y demás intervinientes en el One Drive que se lleva en este despacho judicial.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.

Pili